



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 083-2024-IIAP/OA/UFP**

San Juan Bautista, 17 de setiembre del 2024

**VISTOS:** La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación presentado por el servidor Wilson Francisco Guerra Arévalo (CARTA N°00032-2024-IIAP-DRU/WFGA), de fecha 11 de setiembre de 2024; el MEMORANDO N°173-2024-IIAP-PE/BOSQUES de fecha 12 de setiembre de 2024, sobre conformidad emitido por el Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos; el PROVEIDO N° 01314-2024-IIAP-PE-GG de autorización de fecha 17/09/2024 emitido por la Gerencia General sobre la opinión favorable emitido por la Unidad Funcional de Personal; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta presentada el día 11 de setiembre de 2024, el servidor Wilson Francisco Guerra Arévalo solicitó licencia sin goce de remuneraciones por motivo de realizar estudios de doctorado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas-Perú, con una duración desde el 24 de setiembre de 2024 hasta el 23 de setiembre de 2025;

Que, mediante MEMORANDO N°173-2024-IIAP-PE/BOSQUES de fecha 12 de setiembre de 2024, dirigido al Gerente General, el Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos emite su conformidad a la solicitud presentada por el servidor antes mencionado;

Que, mediante INFORME N° 117-2024-IIAP/OA/UFP de fecha 17 de setiembre de 2024, dirigido al Gerente General, la Coordinadora(e) de Personal emite opinión favorable a la solicitud del interesado, con el plazo de la licencia por un (01) año;

Que, con Proveído de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia General, da su autorización a la solicitud del servidor Wilson Francisco Guerra Arévalo;

Que, el servidor Wilson Francisco Guerra Arévalo presta servicios bajo la modalidad del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como Invest. en Desarrollo Tecnológico para el Cultivo y Manejo de Bolaina y Otras Especies Forestales en Ucayali, y Transformación Industrial Forestal, desde el 08 de agosto de 2016;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.7 del Informe Técnico N° 964-2016/SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, “... el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causales que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre las que destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. Respecto al plazo de la licencia, la norma no establece un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia puede ser otorgada o renovada por los períodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso”.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado del IIAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece que las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días; con o sin goce de remuneración; son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la Unidad Funcional de Personal para su evaluación y aprobación, según corresponda. Asimismo, el artículo 31 del citado Reglamento Interno de Trabajo, establece las licencias sin goce de haberes por motivos particulares hasta por 90 días, el mismo que de manera excepcional, por necesidad de el/la servidor/a debidamente justificada, se puede ampliar con la autorización expresa de la Gerencia General.

Que, en atención a lo solicitado y contando con la conformidad de su jefe inmediato superior, Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos; la opinión favorable de la Coordinadora(e) de Personal y el proveído de autorización del Gerente General, se ha decidido otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivo de estudios de doctorado, al servidor Wilson Francisco Guerra Arévalo, por el período de un (01) año, computados desde el 24 de setiembre de 2024 hasta el 23 de setiembre 2025;

De conformidad con el literal g) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo actualizado del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** CONCEDER al servidor WILSON FRANCISCO GUERRA ARÉVALO, licencia sin goce de remuneraciones, por el periodo de un año (01) año, computado desde el 24 de setiembre de 2024 hasta el 23 de setiembre 2025, por motivo de estudios de doctorado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Amazonas-Perú.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución al servidor citado en el artículo precedente, a la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, a la Dirección Regional IIAP Ucayali y a la Unidad Funcional de Personal, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional ([www.iiap.gob.pe](http://www.iiap.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
GOMEZ FLORES URSULA  
JANETH FIR 44892017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/09/2024 08:58:24-0500

URSULA JANETH GÓMEZ FLORES  
Coordinadora(e) de Personal  
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
Telef: (065) 480105  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)



**DETALLE DE DOCUMENTO INTERNO - OFICINA**

**DATOS GENERALES**

Tipo de Documento: INFORME  
Fecha: 17-09-2024 12:37:17  
N° Documento: N° 00117-2024-IIAP/OA/UFP  
Digital:   
Asunto: OPINIÃO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÃO DEL SERVIDOR MG. WILSON FRANCISCO GUERRA ARÁVALO.  
Observación:  
Referencias:  
Estado: En Proceso  
Documento Principal:

**FLUJO ENTRE OFICINAS**



Oficinas	Documento	Fecha	Asunto	Indicacion	Responsable / Fecha Aceptado	Estado	Pdf
PER - GG	INFORME 00117-2024-IIAP/OA/UFP	17-09-2024 12:37:17	OPINIÃO SOBRE SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÃO DEL SERVIDOR MG. WILSON FRANCISCO GUERRA ARÁVALO.		ORBE SILVA MARLON Aceptado 17-09-2024 15:07:38	Derivado	
GG - OA	PROVEIDO N° 01314-2024-IIAP-PE-GG	17-09-2024 15:08:12		SU ATENCION	TRUJILLO LEON NICEFORO RONALD Aceptado 17-09-2024 16:05:27	Derivado	

Detalle SISTEMA DE INFORMACION DE TRAMITE DOCUMENTARIO - Google Chrome CERRA

tramite.iiap.gob.pe/cInterfaseUsuario\_SITD/registroOficinaDetalles2.php?iCodTramite=80875

**DETALLE DE DOCUMENTO INTERNO - OFICINA**

**DATOS GENERALES**

Tipo de Documento: PROVEIDO  
Fecha: 17-09-2024 15:08:12  
N° Documento: 01314-2024-IIAP-PE-GG  
Digital:  
Asunto:  
Observación:  
Referencia:

RNO  
9-2024  
:07

RNO  
9-2024  
:50

Der  
Fed  
Hor

Der  
Fed  
Hor

**PERÚ****Ministerio  
del Ambiente**Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP**Bicentenario  
2024**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 117-2024-IIAP/OA/UFP**

**PARA** : **Mg. MARLON JAVIER ORBE SILVA**  
Gerente General IIAP

**DE** : **TEODORICO JIMENO RUIZ**  
Coordinador de Personal

**ASUNTO** : Opinión sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación del servidor Mg. Wilson Francisco Guerra Arévalo.

**REFERENCIA** : a) CARTA N°00032-2024-IIAP-DRU/WFGA.  
b) MEMORANDO N°173-2024-IIAP-PE/BOSQUES.

**FECHA** : Iquitos, 17 de setiembre de 2024

En atención al documento a) de la referencia, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por capacitación presentada por el Mg. WILSON FRANCISCO GUERRA ARÉVALO al Director de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, por el período de un (01) año, desde el 24 de setiembre del 2024 hasta el 23 de setiembre del 2025, con el fin de realizar estudios de doctorado dictado de manera presencial en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, en condición de becario de PROCENCIA-CONCYTEC; alcanzo a usted mi opinión al respecto en los términos siguientes:

1. La citado profesional mantiene vínculo laboral con el IIAP en la condición de contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral especial del D. Leg. 1057- Contratación Administrativo de Servicios, desde el 08/08/2016, como Invest. en Desarrollo Tecnológico para el Cultivo y Manejo de Bolaina y Otras Especies Forestales en Ucayali, y Transformación Industrial Forestal; de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), en la Dirección Regional IIAP Ucayali.
2. De conformidad con el numeral 6.1.2 FORMACIÓN PROFESIONAL de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, los Tipos de Acciones de Capacitación por Formación Profesional comprende a los estudios de maestría y doctorado, los cuales sólo corresponde a los servidores civiles de carrera incorporados al régimen establecido en la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, quedando excluidos los servidores que presten servicios en los regímenes regulados por los Derechos Legislativos 276.728 o 1057.
3. El artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece: "Las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días; con o sin goce de remuneración. Las licencias son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la UFP para su evaluación y aprobación, según corresponda."
4. El artículo 31 del citado RIT, que establece las licencias sin goce de remuneraciones, sólo prevé licencias por motivos particulares hasta por 90 días, el mismo que de manera excepcional, por necesidad de el/la servidor/a debidamente justificada, se puede ampliar con la autorización expresa de la Gerencia General.
5. El Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre las que destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. Siendo así, el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Respecto al plazo de la licencia, la norma no ha establecido un tope en su duración, por lo que se debe entender que la licencia puede ser otorgada o renovada por los periodos que la entidad empleadora estime conveniente en cada caso. (Numeral 2.7 del Informe Técnico N° 964-2019/SERVIR/GPGSC).

6. Como quiera que la solicitud de Licencia sin Goce de Remuneraciones bajo comentario, según el documento b) de la referencia, cuenta con la conformidad del Director Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos; debe tener la autorización expresa del Gerente General, para reunir los requisitos señalados en el Reglamento Interno de Trabajo, para ser concedida.

Por las consideraciones antes expuestas, esta Unidad Funcional de Personal es de opinión que **PROCEDE**, atender la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones formulada por el servidor Mg. WILSON FRANCISCO GUERRA ARÉVALO, por cumplir con los presupuestos de los artículos 29 y 31 del RIT, sí cuenta con la conformidad del jefe inmediato superior, debiendo contar además con la autorización expresa del Gerente General, y ser concedida por la Unidad Funcional de Personal.

Adjunto copia de los documentos de la referencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
GÓMEZ FLORES URSULA  
JANETH FIR 44892017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/09/2024 12:30:43-0500

-----  
Lic. Adm. URSULA JANETH GÓMEZ FLORES  
Coordinadora(e) de Personal  
UNIDAD FUNCIONAL DE PERSONAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
Telef: (065) 480105  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP



Bicentenario  
2024

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO N° 173-2024-IIAP-PE/BOSQUES**

**A** : Lic. MARLON ORBE SILVA  
Gerente General del IIAP

**ASUNTO** : Licencia sin goce de Haber del Ing. Wilson Guerra Arévalo.

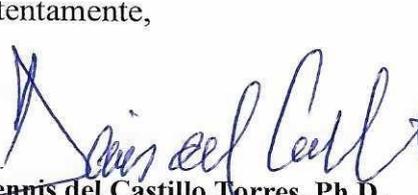
**REFERENCIA** : CARTA N° 0032-2024-IIAP-DRU/WFGA

**FECHA** : Iquitos, 12 de setiembre de 2024

Es grato dirigirme a usted para comunicarle que revisando la solicitud del investigador Wilson Guerra Arévalo, donde solicita permiso sin goce de haberes por motivo de estudios. Soy de la opinión que se le otorgue la Licencia de acuerdo a Ley. Es importante tomar en cuenta que el motivo de licencia es para fortalecer capacidades de investigadores a especialistas del IIAP, y a la vez, tengo entendido, ejecutar investigación en temas de prioridad de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales amazónicos como requisito de tesis de doctorado.

Cabe mencionarle que el Ing. Guerra, realizará estudios doctorales del programa de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable - CIPDES, tras quedar seleccionado en el concurso E077-2023-01-BM, de Becas Doctorales de PROCENCIA-CONCYTEC, a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, para lo cual solicita esta Licencia desde el 24 de septiembre 2024 al 23 de septiembre del 2025 (01 año), puesto que el presente doctorado será dictado de manera presencial.

Atentamente,

  
**Dennis del Castillo Torres, Ph.D.**  
Director de Investigación en Manejo  
Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos



/car

C.c.: Archivo



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. Abelardo Quiñones km. 2.5 S/N San Juan Bautista  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
E-mail: [iiapli@iiap.gob.pe](mailto:iiapli@iiap.gob.pe)





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pucallpa, 11 de septiembre del 2024

CARTA Nº 00032-2024-IIAP-DRU/WFGA

Dennis del Castillo Torres; Ph.D  
**Director Programa Bosques, IIAP**

Asunto : **Solicito Licencia sin Goce de Remuneraciones**

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo mencionarle que por motivos de realización de estudios doctorales del programa de **Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable – CIPDES**, tras quedar seleccionado del concurso E077-2023-01-BM, de Becas Doctorales de PROCIENCIA-CONCYTEC (ver adjunto), a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA, solicito se me otorgue licencia sin goce de remuneraciones del 24 de septiembre del año 2024 al 23 de septiembre del 2025 (01 año), puesto que el presente doctorado será dictado de manera presencial; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo en los Capítulos VI: PERMISOS Y LICENCIAS; XVIII: GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y RENDIMIENTO.

Esperando contar con su apoyo y conformidad a mi petición, quedo de usted no sin antes reiterarle mis muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA  
AMAZONIA PERUANA IAP - UCAYALI  
  
Ing. **Wilson F. Guerra Arévalo**  
INVESTIGADOR FORESTAL  
CIP. 106339

C.C:

- Dirección de Investigación de BOSQUES



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5  
Telef: (051-85) 265516- 268516. Apdo. postal 791 Iquitos  
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe  
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERU  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores  
Telef: (0051-1) 4445763. E-mail: napi@iiap.gob.pe



Firmado digitalmente por:  
GUERRA AREVALO Wilson  
Francisco FAU 20171781648 s  
Motivo: Soy el autor del  
documento

**E077-2023-01-BM "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"**

**Programa de Doctorado Ciencias para el Desarrollo Sustentable-Universidad Nacional Toribio Rodríguez de**

**Mendoza-segunda ventanilla**

**SELECCIONADOS**

Nro.	Registro	Apellidos y nombres del postulante	Región	Aporte Prociencia S/
1	93273	SALAS LOPEZ, ROLANDO	HUÁNUCO	S/ 234,000.00
2	93114	PORTOCARRERO VILLEGAS, SEGUNDO MELECIO	AMAZONAS	S/ 234,000.00
3	92910	GUERRA AREVALO, WILSON FRANCISCO	UCAYALI	S/ 234,000.00
4	93196	LLANOS GÓMEZ, KELVIN JAMES	AMAZONAS	S/ 234,000.00
5	93313	DEL CARPIO HERNÁNDEZ, SERGIO RAFAEL BERNARDO	LAMBAYEQUE	S/ 234,000.00
6	92980	JUAREZ CONTRERAS, LILY DEL PILAR	AMAZONAS	S/ 234,000.00
7	93258	MEZA MORI, GERSON	AMAZONAS	S/ 234,000.00
8	93251	DELGADO SANTILLÁN, LENIN YOÉL	AMAZONAS	S/ 234,000.00
9	92140	SÁNCHEZ BARDALES, EINSTEIN	AMAZONAS	S/ 234,000.00
10	93193	EDQUÉN OBLITAS, JOSÉ DILMER	SAN MARTIN	S/ 234,000.00
11	93285	CASTILLO ROGEL, ROSITA TANYELISBETH	PIURA	S/ 234,000.00
12	93178	ROBLES LEON, ROSMERY ADELA	LIMA	S/ 234,000.00
13	93176	ZIRENA ARANA, NATHALIE	LIMA	S/ 234,000.00
14	93276	REYNA REYNAGA, MANUEL	AMAZONAS	S/ 234,000.00
15	92209	GUEVARA FERNÁNDEZ, ELEN FRANCISCO	AMAZONAS	S/ 234,000.00
16	93163	BRAVO CAMPOS, EINSTEIN	AMAZONAS	S/ 234,000.00
17	93295	JIMENEZ REVILLA, ROMINA LUCERITO	ANCASH	S/ 234,000.00
18	92131	EURIBE VARGAS, ANDREE ALONSO	LIMA	S/ 234,000.00
19	92905	USQUIZA CRUZ, EISEN CARLOS	AMAZONAS	S/ 234,000.00
20	92492	CHALLCO HIHUI, ANNIE VERENICE	AREQUIPA	S/ 234,000.00

\*\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

**ACCESITARIOS**

Nro.	Registro	Apellidos y nombres del postulante	Región	Resultado de Selección
1	93287	SILVA SOSA, ROSALINDA VANESSA	CAJAMARCA	Accesitario 1
2	93188	SOPLA MAS, JHOVANA	AMAZONAS	Accesitario 2
3	93226	CULQUI MIRANO, LORENZO ESAU	AMAZONAS	Accesitario 3
4	92218	CRUZ CARO, OMER	AMAZONAS	Accesitario 4

\*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

\*\*El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.